

Resolución de Consejo Directivo **280 / 2026 - NAT -UNSa**
Expediente N° 10.449/24: HACE LUGAR A IMPUGNACIÓN PRESENTADA -
PAD SD - TELEDETECCIÓN Y SENSORES REMOTOS - GEOLOGÍA
De: NAT - DIRECCION DE DOCENCIA NAT



Salta,
08/07/2026

"A 50 años del Golpe de Estado de 1976: Memoria, Verdad y Justicia"

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para la cobertura de un (1) cargo de **PROFESOR ADJUNTO** regular con dedicación **SEMIEXCLUSIVA** para la asignatura **TELEDETECCIÓN Y SENSORES REMOTOS** de la carrera de Geología (Plan de Estudios 2010) de la Escuela de Geología, que se dicta en la Sede Central; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Consejo Directivo 201/2026-NAT-UNSa se solicitó ampliación al Jurado que intervino en el mencionado concurso, considerando la impugnación presentada por la postulante Emilce Bustos.

Que a fojas 279 a 287 vuelta el Jurado da cumplimiento a lo solicitado.

Que a fojas 289 a 290 obra Dictamen N° 23.928 de la Asesoría Jurídica aconsejando en los siguientes términos: *"...De la lectura de la ampliación de dictamen, ratificatoria del orden de mérito propuesto, surge que los integrantes del tribunal explicitaron su evaluación, en concordancia con su conclusión, respondiendo a los puntos de impugnación que surgen del escrito arriba mencionado. De esta misma pieza también se desprende la siguiente afirmación del Jurado: "Se ajusta el tiempo de exposición de la postulante Bustos (indicando como de 41 minutos), considerando su apreciación respecto a las 2 interrupciones mencionadas por la postulante, a 39 minutos, restando 1 minuto por cada una mencionada. El jurado considera dicho ajuste en el tiempo útil y válido para confeccionar las apreciaciones sobre la clase oral de manera que haya equidad en el proceso evaluativo". Es de esta expresión de donde se desprende la existencia de un vicio de procedimiento, toda vez que el Jurado actuó de manera contraria a lo que establece el artículo 47 de la Res CS N° 350/87... Así las cosas, al existir un obrar contrario a la norma que, reconocido expresamente por los miembros del Jurado, que se trasluce en un vicio insalvable, corresponde por aplicación del artículo 53 e) del Reglamento, proponer al Consejo Superior dejar sin efecto el concurso por vicios de procedimiento..."*

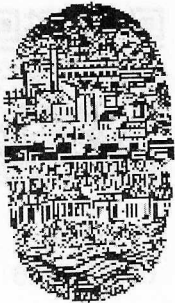
Que a fojas 291 la Comisión de Docencia y Disciplina aconseja: *"1_ Aceptar la impugnación presentada por la Dra. Emilce Bustos. 2_ Solicitar al Consejo Superior deje sin efecto el presente concurso por vicios de procedimientos insalvables"*.

Que a fojas 292 este Cuerpo en Sesión Extraordinaria N° 4-26 celebrada el día treinta de junio de dos mil veintiséis, aprobó en todos sus términos el Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina obrante a fojas 291.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:



Resolución de Consejo Directivo **280 / 2026 - NAT -UNSa**
Expediente N° 10.449/24: HACE LUGAR A IMPUGNACIÓN PRESENTADA -
PAD SD - TELEDETECCIÓN Y SENSORES REMOTOS - GEOLOGÍA
De: NAT - DIRECCION DE DOCENCIA NAT

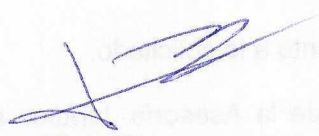


Salta,
08/07/2026

ARTÍCULO 1º: HACER LUGAR a la impugnación interpuesta por la Dra. Emilce Bustos en contra del Dictamen del Jurado que intervino en el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para la cobertura de un (1) cargo de **PROFESOR ADJUNTO** regular con dedicación **SEMIEXCLUSIVA** para la asignatura **TELEDETECCIÓN Y SENSORES REMOTOS** de la carrera de Geología (Plan de Estudios 2010) de la Escuela de Geología, que se dicta en la Sede Central.

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad, tenga a bien dejar sin efecto el mencionado concurso por los motivos expresados en el exordio y conforme lo establecido en el artículo 53 de la Resolución CS N° 350/87 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º: Hágase saber a quien corresponda, notifíquese a los miembros del Jurado, cátedra, Escuela de Geología, Dra. Emilce Bustos, Geól. Jorge David Afranllie, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido vuelva a ésta Dirección Administrativa de Docencia a sus efectos.


Dr. Victor D. Juárez
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. NORMA REPECA ACOSTA
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales